



Jesus Maria, 24 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 000053-2025-ANIN/OA

VISTOS:

El Informe N° 000006-2025-ANIN/UD-CORG, de la Coordinadora General y Administrativa de las Unidades Desconcentradas; el Informe N° 000512-2025-ANIN/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 0000403-2025-ANIN/OPP-UP, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000071-2025-ANIN/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*, precisando que procede, entre otros supuestos, para la *"Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*;

Que, el numeral 1) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 mediante la cual se *"Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos"* establece que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, asimismo los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva, establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00001-2025-ANIN-GG, del 21 de enero de 2025, se aprueba la Directiva N° 00001-2025-ANIN/GG "Directiva que regula la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo en la Autoridad Nacional de Infraestructura";

Que, mediante Informe N° 000006-2025-ANIN/UD-CORG, del 20 de febrero de 2025, la Coordinadora General y Administrativa de las Unidades Desconcentradas, solicita autorización para otorgamiento de fondos por encargo, para la ejecución de actividades de mantenimiento del CUI N° 2428578: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413307" - Institución Educativa Virgen del Carmen, en el ámbito de la Región Piura, Provincia de Piura y Distrito de Catacaos, las



cuales se llevarán a cabo entre los días 24 al 28 de febrero de 2025, a nombre de la servidora Karina Silvana Mimbela Mori, Coordinadora General y Administrativa de las Unidades Desconcentradas, por S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, con Proveído N° 001036-2025-ANIN/JEF, del 20 de febrero de 2025, la jefatura de la ANIN, autoriza la atención a la solicitud presentada por la Coordinadora General y Administrativa de las Unidades Desconcentradas;

Que, a través del Informe N° 000001-2025-ANIN/OA-UA-EOY, del 21 de febrero de 2025, el Especialista en Contrataciones menores a 8 UIT de la Unidad de Abastecimiento, informa que se ha realizado la indagación de mercado a proveedores de la Región Piura, teniendo como resultado que ninguno de los proveedores envió cotización para el servicio requerido;

Que, mediante Informe N° 000512-2025-ANIN/OA-UA, del 22 de febrero de 2025, la Unidad de Abastecimiento concluye que *“De manera excepcional y por los fundamentos expuestos, esta Unidad concluye que los servicios requeridos por la Coordinación General y Administrativa de las Unidades Desconcentradas, para realizar servicio de mantenimiento del CUI N°2428578: “IRI EN LOCAL EDUCATIVO CONCÓDIGO DE LOCAL 413307” - Institución Educativa Virgen del Carmen, en el ámbito de la Región Piura, Provincia de Piura y Distrito de Catacaos, se encuentran destinados únicamente a la actividad establecida en el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2025-ANIN/GG/OA/UC, por lo que, este despacho encuentra conforme la solicitud de fondo por encargo requerida por la mencionada Coordinación”*;

Que, con Memorando N° 000403-2025-ANIN/OPP-UP, del 24 de febrero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001748-2025, correspondiente a la solicitud de fondo por encargo con la finalidad de que cubrir los gastos relacionados a las actividades indicadas por la Coordinadora General y Administrativa – Unidades Desconcentradas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXP. SGD	CCP	P.E.G.	MONTO S/	DETALLE
1	CORG002025 0000093	124- 2025 – meta 574	2.3.2.4.2.1-De edificaciones, oficinas y estructuras	50,000.00	Solicito su autorización por requerimiento de fondo por encargo para la contratación del servicio de mantenimiento del CUI N° 2513465: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO CON CÓDIGO LOCAL 1264425, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, en cumplimiento para brindar el apoyo en la gestión de mantenimiento a cargo de la Unidad Desconcentrada de Libertad de la ANIN – Meta 574.
2	CORG002025 0000084	124- 2025 - meta 573		50,000.00	Solicito su autorización por requerimiento de fondo por encargo para la contratación del servicio de mantenimiento del CUI N° 2502892: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° DOMINGO SAVIO CON CÓDIGO LOCAL 438398” - Institución Educativa N° 15508 Domingo Savio, en el ámbito de la Provincia de Piura, Provincia de Talara y Distrito de Pariñas, en cumplimiento para brindar el apoyo en la gestión de mantenimiento a cargo de la Unidad Desconcentrada de Piura de la ANIN – Meta 573.
3	CORG002025 0000085	124- 2025 - meta 573		50,000.00	Solicito su autorización por requerimiento de fondo por encargo para la contratación del servicio de mantenimiento del CUI N° 2428627: “IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 434927” - Institución Educativa Ricardo Palma, en el ámbito de la Región Piura, Provincia de Paita y Distrito de Vichayal, en cumplimiento para brindar el apoyo en la gestión de mantenimiento a cargo de la Unidad Desconcentrada de Piura de la ANIN – Meta 573.
4	CORG002025 0000090	124- 2025 - meta 573		50,000.00	Solicito su autorización por requerimiento de fondo por encargo para la contratación del servicio de mantenimiento del CUI N° 2503176: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° SAN JOSÉ CON CÓDIGO LOCAL 436530, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA - I.E. N° 20509 SAN JOSÉ IGNACIO ESCUDERO, en cumplimiento para brindar el apoyo en la gestión de mantenimiento a cargo de la Unidad Desconcentrada de Piura de la ANIN – Meta 573.
5	CORG002025 0000086	124- 2025 - meta 573		50,000.00	Requerimiento de la contratación del servicio de mantenimiento del CUI N°2428578: “IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413307” - Institución Educativa Virgen del Carmen, en el ámbito de la Región Piura, Provincia de Piura y Distrito de Catacaos, en cumplimiento para brindar el apoyo en la gestión de mantenimiento a cargo de la Unidad Desconcentrada de Piura de la ANIN – Meta 573.
6	CORG002025 0000092	124- 2025 - meta 573		50,000.00	Requerimiento de la contratación del servicio de mantenimiento del CUI N° 2428584: “IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 437775, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA N° 14858 MIGUEL CHECA, en cumplimiento para brindar el apoyo en la gestión de mantenimiento a cargo de la Unidad Desconcentrada de Piura de la ANIN – Meta 573.
TOTAL				300,000.00	



Que, mediante Informe N° 000071-2025-ANIN/OA-UC, del 24 de febrero de 2025, la Unidad de Contabilidad informa que, respecto a lo solicitado por la Coordinadora General y Administrativa – Unidades Desconcentradas, la Unidad de Contabilidad ha verificado que, en la Tabla de Operaciones del SIAF, para el tipo de Operación “A”- Encargo Interno, está prevista la partida específica del gasto, considerada en el requerimiento de la unidad de organización; asimismo, informa que se ha verificado que la servidora propuesta para que se le asigne el fondo por encargo, no tiene rendiciones de cuenta pendientes; por lo que, considera que es procedente la atención a lo solicitado por la unidad requirente;

Con los vistos de la Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, y en señal de conformidad; y en ejercicio de sus competencias y funciones de conformidad el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo Interno” por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), destinados a cubrir gastos relacionados con las actividades de mantenimiento del CUI N°2428578: “IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 413307” - Institución Educativa Virgen del Carmen, en el ámbito de la Región Piura, Provincia de Piura y Distrito de Catacaos, las cuales se llevarán a cabo entre los días 24 al 28 de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURA	S/ 50 000.00

Artículo 2.- Disponer que el monto del Encargo Interno aprobado en el artículo precedente sea asignado, ejecutado y rendido por la responsable designada:

Karina Silvana Mimbela Mori
DNI: 43761365

Artículo 3.- Precisar que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N° 007-99/SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias tales como facturas, boletas de venta y otros como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Artículo 4.- Encargar a la responsable que tiene a cargo la ejecución del Encargo Interno, cotejar que los comprobantes de pago cumplan con las especificaciones prescritas, asimismo verificar cuando corresponda, que los proveedores se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, presentando su condición de ACTIVO ante la SUNAT; en tal sentido, consultará la autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago, en la página web www.sunat.gob.pe.

Artículo 5.- Precisar que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente resolución, debe presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para las acciones correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN (www.gob.pe/anin).



Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
**RODRÍGUEZ PANDURO
GERSON**
EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Visado digitalmente por:
**PISCOYA FERNANDEZ
VICTOR AGUSTIN GENARO**
JEFE DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD
UNIDAD DE CONTABILIDAD

Visado digitalmente por:
**SANCHEZ PARDAVE JAVIER
MARTIN**
JEFE DE LA UNIDAD DE
TESORERÍA
UNIDAD DE TESORERÍA